

72

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE  
COLOMBIA S.A. contra YENNY ZULENA MUÑOZ BONILLA.

Rad. 2018-00207.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 72 A 76 C.1., se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.